

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 139



viernes, 25 de julio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-139

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS**

###### **DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación del parque eólico Briesa y su infraestructura de evacuación, en varios términos municipales de las provincias de Burgos y Cantabria.  
Código PEol-973

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales, lúdicas y educativas que se realicen durante el año 2025

7

##### **AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de instalaciones deportivas

9

##### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación de un plan económico financiero

12

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ**

Convocatoria de subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones y/o fundaciones culturales, recreativas, agrícolas, sociales o deportivas, durante el año 2025

13

##### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2025

14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO**

Cuenta general del ejercicio de 2024 15

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 16

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 17

### **AYUNTAMIENTO DE NEBREDA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras 18

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación de la constitución de bolsa de empleo de la plaza de limpiador de edificios municipales y servicios varios, en régimen laboral temporal, por concurso de méritos 19

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación inicial del expediente de desinfectación de un bien de dominio público 20

### **JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 21

### **JUNTA VECINAL DE CADAGUA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 22

### **JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 23

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 24

### **JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 25

### **JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2024 26

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación parque eólico «Briesa», de 90 MW de potencia instalada, situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón, Penagos, Villaescusa y El Astillero, en la provincia de Cantabria; promovida por la mercantil Tesera Energía 8, S.L.U. Código PEol-973.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación parque eólico «Briesa», de 90 MW de potencia instalada situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Burgos y Cantabria; a los efectos de la provincia de Burgos.

En los documentos técnicos que forman parte de la solicitud objeto de este anuncio se indica que dicha infraestructura de evacuación es un «corredor de transporte de energía renovable que permita evacuar a la red la energía producida por los diversos proyectos que comparten punto de conexión en Astillero 220, entre los que se encuentran los parques eólicos Briesa y Ventura. Así, los distintos promotores con acceso y conexión en este nudo se irán incorporando a esta infraestructura en distintos puntos a lo largo de su recorrido, en función de la ubicación de sus proyectos». Astillero 220 es una subestación propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., actualmente en servicio.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar la referida instalación sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos; y el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, 39071 Santander.

Promotor-peticionario: Tesera Energía 8, S.L.U., CIF - B44660413, con domicilio a efectos de notificaciones postales en el Paseo de la Castellana, 259-D, planta 46, 28046 Madrid, y de notificaciones electrónicas (secretaria@vmenergia.es).

Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación objeto de este anuncio.

Finalidad de la instalación objeto de este anuncio: la generación de energía eléctrica de origen renovable, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: el parque eólico, incluida su subestación, está situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos; y su infraestructura de evacuación recorre los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón, Penagos, Villaescusa y El Astillero, en la provincia de Cantabria.

Mediante comunicación de 4 de abril de 2025, la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) instó a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «Inicio de tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa para el proyecto del parque eólico “Briesa”, de 90 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en las provincias de Burgos y Cantabria»; indicando en concreto lo siguiente: «A esos efectos, y con el objetivo de que se lleve a cabo dicha tramitación, se remite el presente oficio. Cabe asimismo indicar que se ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esa área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas».

Mediante comunicación de 6 de mayo de 2025, el promotor-peticionario solicitó a esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «Paralización del trámite de información pública y traslado a las administraciones afectadas de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto parque eólico Briesa, de 90 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Burgos y Cantabria»; solicitando en concreto lo siguiente: «Que se paralice el trámite de información pública y traslado a las administraciones afectadas del proyecto hasta la confirmación por parte de mi representada de la continuación de este trámite».

Mediante comunicación de 20 de junio de 2025, el promotor-peticionario ha comunicado a esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente:



«Continuación del trámite de información pública y traslado a las administraciones afectadas de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto parque eólico Briesa, de 90 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Burgos y Cantabria»; solicitando en concreto lo siguiente: «Que se tenga por presentado el presente escrito y su documentación adjunta y que se inicie el trámite de información pública y traslado a las distintas administraciones afectadas del expediente de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica y su infraestructura de evacuación del proyecto parque eólico Briesa de 90 MW (...)».

Características generales de la instalación objeto de este anuncio:

1. Parque eólico Briesa, de 90 MW de potencia instalada, formado por aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquellos con la subestación Briesa 30/220 kV; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos.

2. Subestación Briesa 30/220 kV. Término municipal de Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos.

3. Línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación Briesa 30/220 kV y final en la subestación Colectora Saguales 30/220 kV. Esta línea forma parte de la infraestructura de evacuación común del nudo Astillero 220 kV. Términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos; y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón y Penagos, en la provincia de Cantabria.

4. Subestación Colectora Saguales 30/220 kV. Término municipal de Penagos, en la provincia de Cantabria.

5. Línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión 220 kV, con origen en la subestación Colectora Saguales 30/220 kV y final en la subestación Anexa Astillero 220 kV. Términos municipales de Penagos, Villaescusa y El Astillero, todos ellos en la provincia de Cantabria.

6. Subestación Anexa Astillero 220 kV. Término municipal de El Astillero, en la provincia de Cantabria.

7. Subestación Compensadores Sincronos 220/15 kV. Término municipal de Villaescusa, en la provincia de Cantabria.

8. Línea eléctrica subterránea de alta tensión 220 kV, con origen en la subestación Anexa Astillero 220 kV y final en la subestación Astillero 220 kV. Esta última es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., y actualmente está en servicio. Término municipal de El Astillero, en la provincia de Cantabria.

La instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas huso 30 ETRS 89 (X : Y):

- Coordenadas del extremo oeste del parque eólico Briesa (454.866 : 4.775.341).
- Coordenadas del extremo este del parque eólico Briesa (457.475 : 4.774.987).



- Coordenadas de la subestación Briesa (452.691 : 4.777.806).
- Coordenadas de la subestación Colectora Saguales (432.759 : 4.797.348).
- Coordenadas de la subestación Anexa Astillero (432.883 : 4.805.115).
- Coordenadas de la subestación Compensadores Sincronos (431.401: 4.804.058).

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección URL/Web (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas; o bien en la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, 39071 Santander, en este caso solicitando la correspondiente cita al teléfono 942 99 90 50.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, o bien al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos de los artículos 9.4 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 17 de julio de 2025.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales, lúdicas y educativas que se realicen durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 846024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846024>).

Extracto de la resolución de 1 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2025.

Código BDNS 846024.

*Primero. – Beneficiarios.*

Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero y que cumplan los requisitos detallados en las bases.

*Segundo. – Objeto.*

Las ayudas contribuirán a la cofinanciación de los gastos derivados de la realización de actividades extraescolares de carácter cultural, lúdico y educativo, organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, durante el año 2025.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<https://sede.arandadeduero.es>).

*Cuarto. – Cuantía.*

La cuantía destinada a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria es de 21.000,00 euros.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases, nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de la/s actividad/es subvencionada/s a desarrollar por el beneficiario.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPBUR) y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que, a tal efecto, sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

En Aranda de Duero, a 14 de julio de 2025.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por el servicio de instalaciones deportivas*

El acuerdo número 2 del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, reunido en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2025, aprobó provisionalmente la siguiente ordenanza fiscal:

– Ordenanza fiscal del uso de instalaciones deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arlanzón descrito anteriormente.

Su texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la tasa por el servicio de instalaciones deportivas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

*Artículo 2. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, en las instalaciones deportivas municipales, de los servicios que se especifican en las tarifas contenidas en la presente ordenanza. Queda excluido del ámbito de aplicación la tasa por la prestación del servicio de las piscinas de Arlanzón, que se rigen por su ordenanza fiscal específica.

*Artículo 3. – Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que utilicen los servicios constitutivos del hecho imponible de esta tasa.

En particular, estará obligado al pago de la tasa toda persona, club, federación o entidad, que use las instalaciones o servicios citados, bien de forma personal o colectiva, para la preparación física, como asignatura, entretenimiento, mantenimiento, gimnasia correctiva, competiciones, promoción veladas boxísticas y otros actos deportivos similares.



*Artículo 4. – Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la LGT.

*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

a) Campo de fútbol.

– 15 euros/3 horas.

*Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

*Artículo 7. – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo en el momento de la solicitud de utilización o reserva de las instalaciones.

En términos generales la tasa procederá, siempre que la actividad municipal o la utilización de sus instalaciones deportivas hayan sido motivadas por los particulares directa o indirectamente.

*Artículo 8. – Normas de gestión, liquidación e ingreso.*

La gestión, liquidación y recaudación de la tasa corresponde a la administración municipal. La recaudación será realizada en los servicios administrativos anejos a las instalaciones deportivas.

En el momento del pago, que dará lugar a la reserva de la correspondiente instalación.

El ingreso de las distintas tarifas podrá realizarse en efectivo o bien a través de una cuenta restringida de recaudación abierta en una entidad financiera. En este último caso, el recibo bancario no dará lugar a reserva automática de las instalaciones deportivas hasta que no se produzca el canje por el recibo municipal.

Para facilitar la concurrencia al servicio de todos los ciudadanos interesados, se podrá limitar y regular el uso de las instalaciones deportivas mediante decreto de Alcaldía o concejal delegado.

*Artículo 9. – Actividades no deportivas.*

En supuestos concretos se permitirá la ocupación de las instalaciones deportivas para fines distintos de los deportivos, siempre previa solicitud al alcalde, concejal de deportes o gerente del patronato.

Para estos supuestos y como requisito previo a la ocupación, deberá constituirse una fianza o caución por importe de 30 euros por cada día de ocupación autorizada. El depósito podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la ley.



Además de lo anterior, se prevé una cuota tributaria de 50 euros, por día de ocupación autorizada, cuando la actividad no deportiva responda a la obtención de un beneficio económico.

*Artículo 10. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y empezará a surtir efectos el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El citado recurso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

A 14 de julio de 2025.

El secretario-interventor,  
Fabio Orrantia Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un plan económico financiero, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento, dirección (<https://cardeñajimeno.sedelectronica.es>).

A 14 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Extracto de la resolución del Ayuntamiento de Castrojeriz por la que se convocan subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones/fundaciones culturales, recreativas, agrícolas, sociales o deportivas durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 845191.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845191>).

– *Beneficiarios*: personas físicas y jurídicas, asociaciones, fundaciones culturales, recreativas, agrícolas, sociales o deportivas con domicilio en Castrojeriz.

– *Objeto*: promoción y realización de actividades culturales, recreativas, sociales o deportivas, incluyendo apertura de centros de ocio y convivencia.

– *Bases reguladoras*: las bases completas de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica (<https://castrojeriz.sedelectronica.es>) y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

– *Cuantía*: hasta el 80% del presupuesto del coste de la actividad, con un límite máximo en función del tipo de actuación solicitada.

– *Plazo de presentación de solicitudes*: un mes desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Castrojeriz, a 9 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 (en Gestiona expediente 127/2025), en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
3331	63202	Centro cultural Vadillo	309.332,41	74.620,89	383.953,30

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>				
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
		87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	74.620,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 14 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Silvia Quintana Rosales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gumiel de Mercado, a 15 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
Pedro Gómez Marino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente, en fecha 3 de junio de 2025, el presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 114, de 18 de junio de 2025) y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
Capítulo 1	157.400,00	61.968,92
Capítulo 2	70.000,00	179.207,20
Capítulo 3	36.801,20	
Capítulo 4	112.351,64	62.653,00
Capítulo 5	170.594,60	
Capítulo 6		7.021,60
Capítulo 7	7.623,48	6.001,80
Totales	554.770,92	316.853,12

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel.

B) Personal laboral: 3 peones, por plazo de seis meses, a tiempo parcial.

En Las Quintanillas, a 11 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
V. Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2025, de suplemento de créditos.

Que referido expediente y acuerdo ha sido sometido al trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 114, de 18 de junio de 2025) y tablón de anuncios de la sede electrónica, sin que se haya deducido reclamación alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	219.000,00
	Total ingresos	219.000,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
6.	Inversiones reales	169.500,00
	Total gastos	219.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 11 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
V. Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nebreda el 29 de abril de 2025, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 19 de mayo de 2025, se hace público el texto modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de la siguiente ordenanza:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

###### *Artículo 9. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o merendero de 40 euros.

La presente modificación comenzará a regir el día 1 de enero de 2026, una vez que se publique definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Nebreda, a 24 de junio de 2025.

La alcaldesa,  
María Soledad Valdezate Medrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Constitución de bolsa de empleo de limpiador de edificios  
municipales y servicios varios*

Mediante resolución de Alcaldía número 50/2025 del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra de fecha 14 de julio de 2025, se aprobó la constitución de bolsa de empleo de la plaza denominada limpiador de edificios municipales y servicios varios, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica <http://regumieldelasierra.sedelectronica.es> y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://regumieldelasierra.sedelectronica.es> y, en el tablón de anuncios, para su conocimiento y efectos.

A 15 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de julio de 2025, el expediente de desafectación del bien de dominio público de referencia catastral 09337A501090170000MW, propiedad de este ayuntamiento y afecto a servicio público, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Rubena, a 15 de julio de 2025.

El alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Artieta de Mena, a 14 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
Begoña Llano López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CADAGUA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.125,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.175,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	925,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.250,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	12.175,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadagua, a 14 de julio de 2025.

El presidente,  
Roberto Aguayo Marqués



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.150,00 euros y el estado de ingresos a 9.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Presilla, a 15 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
Inmaculada Campos Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la junta administrativa de fecha 5 de junio de 2025, sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3120.2200	Ordinario no inventariable	<u>54,00</u>
	Total gastos	54,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
9200.22000	Infraestructura y bienes naturales	<u>54,00</u>
	Total gastos	54,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Miñón, a 15 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
Raquel García Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.429,00 euros y el estado de ingresos a 35.429,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María de Garoña, a 14 de junio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
María Josefa Martínez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada del Rudrón, a 13 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
María del Carmen Fernández Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	85.000,00
	Total presupuesto	117.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	110.500,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	117.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada del Rudrón, a 13 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
María del Carmen Fernández Alonso